

N° 576 -2023/INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 07 de Setiembre de 2023

VISTO;

El expediente con Registro N°014134-2023/OP-13190-23/ACA-6756-2023;

CONSIDERANDO;

Antonieta VIDAURRE RAVELO, identificada con DNI N°07231567 con el cargo de Enfermera Nivel 14, condición laboral Nombrada, solicita Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares 12 días, del 01 al 12 de setiembre de 2023;

Que, Según el Artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, ha previsto en su Artículo 115°, que la Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, según el Informe **Situación Actual N°1206-ARyL-OP-INSN-2023**, de fecha 21 de agosto de 2023, e Informe N°0057-ACA-UPyR-OP-INSN-2023, del Área de Control de Asistencia, de fecha 07 de setiembre de 2023, la servidora registra 32 días de Licencia sin Goce de haber por asuntos particulares, en los 12 meses previos a su solicitud;

Que, mediante Memorando N° 260-2023-DE-INSN, de fecha 11 de agosto de 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería, y la Jefa del Consultorios Externos con Proveído N°28- EJCE/INSN-2023, fecha 09 de agosto de 2023, y de la Enfermera supervisora de enfermeras con Proveído N°15-SEC/INSN-2023, aceptan lo solicitado por la mencionada servidora;

Que, atendiendo a las razones expuestas por la servidora **María Antonieta VIDAURRE RAVELO**, y con las autorizaciones de las Jefaturas inmediatas y el Informe N° 0057-ACA-UPyR-OP-INSN-2023, del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal;

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 17°, Numeral 17.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados;





Vo to series a series and the series of the

Que, estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y con la visacion de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciónes de personal;

SE RESUELVE;



Artículo 2º.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución. ------

Artículo 3º.-Disponer que la presente Resolución se notifique a la interesada con copia a su legajo personal y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.-----

Registrese y Comuniquese.

MINISTERIO DE SALUD

NSTITUTO NACIONAL DEJALUD DEL NIÑO

Abg Fanny Lisbeth Perez Ramirez

ICAP N° 1468

Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/SMMA/EML/Yst.

<u>Distribución</u>:

Oficina Ejecutiva de Administración. ()

Oficina de Personal ()

Unidad de Remuneraciones ()

Área de Registros y legajo ()

Oficina de Estadística e Informática ()

Interesado ()

Área de Control de Asistencia ()